

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019.-

En Villa del Río, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. Estrella María Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo Municipal IU-LV-CA); D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Natividad Solís Sánchez, D. Rafael Moya Moyano y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista) D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (28/03/2018 Y 01/04/2019).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador las Actas de sesiones anteriores, las aprueban por unanimidad.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.-APROBACIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE VILLA DEL RÍO (PLAN DE ACCIÓN LOCAL HACIA LA SOSTENIBILIDAD-PAL-S).

A continuación, el Alcalde-Presidente da la palabra a D^a M^a José Jurado Pescuezo, para que de cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de abril de 2019 que en su tenor literal dice:

"El Ayuntamiento de Villa del Río quiere manifestar su más firme compromiso con la sostenibilidad. El Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad (PAL-S) que se ha formulado y se trae hoy a consideración de la Corporación es el núcleo principal de la Agenda de Desarrollo Sostenible de Villa del Río. Su finalidad es reunir de forma documentada el conjunto de estrategias y acciones encaminadas a mejorar de forma continua la problemática, retos y oportunidades de desarrollo sostenible local, por parte de todos aquellos agentes sociales y económicos interesados en él.

La Agenda de Desarrollo Sostenible se propone como objetivo general definir las bases para la aplicación de una planificación estrategia de desarrollo sostenible del municipio, que favorezca el desarrollo de las capacidades económicas, sociales y educativas locales, haciéndolo compatible con una utilización sostenible de los recursos.

Este objetivo general se pretende desarrollar en torno a varios objetivos particulares:

- Establecer una planificación integral en la que se relacionen las cinco dimensiones de la perspectiva del desarrollo sostenible: territorial (espacial), económica, social, ambiental y gobernanza.
- Reforzar la capacidad del gobierno local para atender los problemas ambientales y revitalizar el equilibrio sostenible en el municipio, con el objetivo de integrarlo a todos los niveles en la toma de decisiones políticas, económicas, sociales y medioambientales.
- Divulgar de forma apropiada los asuntos ambientales, sociales, económicos y político-institucionales, garantizando el acceso a la información a todos los ciudadanos y grupos interesados.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

D82B DCB9 A811 24D5 7595



D82BDCB9A81124D57595

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/5/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/5/2019

- Avanzar hacia modelos económicos y sociales más sostenibles y equilibrados.
- Desarrollar procedimientos políticos y administrativos apropiados que incluyan la participación ciudadana.
- Aplicar con eficacia los instrumentos y herramientas para la gestión del capital natural.
- Hacer del municipio un ejemplo de práctica respetuosa con el medio ambiente para sus ciudadanos y otros municipios del país.

La estructura del PAL-S está basada en líneas estratégicas, ejes de actuación y proyectos que contemplan determinadas acciones.

Las **Líneas Estratégicas para la Sostenibilidad** se definen a partir de las establecidas en la Agenda Urbana de Andalucía 2030, y se han adaptado a las singularidades del municipio de Villa del Río, agrupándolas en 5 ámbitos o dimensiones: territorial (espacial), económica, social, ambiental y gobernanza.

Estas Líneas Estratégicas definen de los grandes ejes a considerar para la mejora de la sostenibilidad municipal, progresando hacia un modelo de desarrollo sostenible. Incluyen varios **Ejes de Actuación**, que son los aspectos esenciales propuestos para abordar cada línea estratégica. Dentro de éstos, se incorporan **Proyectos**, con propuestas prácticas de actuación o acciones a desarrollar para alcanzar la sostenibilidad municipal. En conjunto, constituyen el Plan de Acción Local que permitirá el desarrollo sostenible del municipio.

Por ello, se propone que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad (PAL-S)**.

SEGUNDO.- Someter el Plan a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar por los interesados, reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.





Por su parte, el portavoz de UNIDE comenta que les hubiese gustado que este documento desarrollase más las medidas a adoptar, pues es muy general y breve. También considera que hubiera sido más adecuada su aprobación al principio de la legislatura, pero por su misma generalidad, que no obliga a nada en concreto, el voto de su grupo es a favor.

D. Antonio Carabaño Agudo portavoz de IU-LV-CA también anuncia su voto a favor. D^a M^a José Jurado Pescuezo comenta que la Agenda 21, tramitada en anterior legislatura quedó en situación de borrador y la normativa ha cambiado, por lo que procede la aprobación de la Agenda, agradece voto a favor de los dos grupos.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de votos de todos los miembros que forman la Corporación se aprueban los anteriores acuerdos.

5º.-APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL.

Seguidamente se da cuenta, de orden del Sr. Alcalde, por D^a Guadalupe Vivar Rael, del documento que se trae a aprobación, que pretende profundizar en la igualdad legal, real y formal y suponer un cambio positivo en favor de las mujeres. Se somete a consideración el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 22 de abril de 2019 que en su tenor literal y parte dispositiva, dice:

"El Ayuntamiento de Villa del Río quiere asumir el compromiso global, tanto de esta Corporación como de la ciudadanía para con la igualdad real entre mujeres y hombres. En desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el objetivo de este Plan de Igualdad es conseguir que esas leyes se vayan implementando paulatinamente en una práctica real dentro del Municipio de Villa del Río, con el Ayuntamiento a la cabeza de ese cambio real como entidad local de mayor responsabilidad.

El Plan de Igualdad, es el instrumento que nos sirve como marco para la actuación en la eliminación de situaciones discriminatorias en nuestra localidad. Hemos de reconocer el impulso realizado desde la Concejalía de Mujer y Mayores, para conseguir este objetivo de manera que, utilizando la transversalidad como base de todo el diseño metodológico, se consiga que las actuaciones puedan llegar a todos los sectores sociales del Municipio de Villa del Río.

Es voluntad del Ayuntamiento promover la igualdad y que, la paridad en número de personal político que ya existe, también se refleje en una paridad real de personal en otros niveles y de actuaciones reales del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

D82B DCB9 A811 24D5 7595



D82BDCB9A81124D57595

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/5/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/5/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Se trata de promover cambios que faciliten esta labor en la sociedad. Este plan supone un reto para todo el municipio y para este Ayuntamiento que, aun sabiendo las dificultades que pueden encontrarse en el camino, tiene determinación de llevarlo a la práctica.

Por ello, se propone que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **Plan de igualdad municipal entre mujeres y hombres 2019-2022.**

SEGUNDO.- Someter el Plan a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.

Pasados al turno de palabra, por D. Jesús Morales Molina se manifiesta voto a favor al contener el documento sus propuestas sobre unas correcciones sobre la utilización del lenguaje administrativo y sobre las redes sociales que están recogidas en el documento. Cita como ejemplos del uso del masculino genérico numerosas disposiciones publicadas en el BOE.

D^a Susana Sánchez Trujillo dice que reconoce la RAE el masculino genérico, pero que el lenguaje inclusivo está en proceso y los cambios tienen que empezar desde lo pequeño. Considera a la RAE una institución conservadora y ahorrativa en el lenguaje, lo que considera pobre.

D. Jesús Morales Molina resplica que está de acuerdo pero considera que su postura no es antigua, sino oficial. Esta es la norma mientras no se cambie.

D. Antonio Carabaño Agudo dice que los pequeños cambios empiezan por los pequeños detalles y los pequeños municipios y así el BOE sería el primero que habría que cambiar.

D^a Guadalupe Vivar Rael agradece voto favorable de ambos y espera que los cambios propuestos desde el consenso, se lleven a verdadero efecto.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

D82B DCB9 A811 24D5 7595



D82BDCB9A81124D57595

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/5/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/5/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

6°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno D. Jesús Morales Molina, en referencia a la obra que se ejecuta en el Paseo Adolfo Suárez, que lleva ya casi un año sin terminar. En la obra apenas se ven operarios, ha sufrido grandes parones y el retraso es palmario.

Contesta el Alcalde-Presidente que la obra a que se refiere son en realidad dos obras de dos planes distintos. La primera parte se tuvo a tiempo para poder celebrar la feria, y la primera fase sí está terminada. Se solucionaron problemas, surgidos en la ejecución, pero otros como el saneamiento, se tuvo que modificar integralmente. Para poder ajardinar la zona nuevamente ha habido que hacer siembra completa, para su utilización normal, por lo que ha habido que esperar, pronto se instalará mobiliario urbano y pronto se va a abrir al uso público.

La segunda parte, contratada por Diputación, y adjudicada al final de junio, ha padecido alguna distorsión con la empresa contratista, y retraso en el mes de inicio. Una vez puesta en marcha ha habido varios problemas de importancia, que han llevado incluso a ordenar la retirada de material que no cumplía especificaciones, también vino un mes de inclemencias meteorológicas pero gracias a reuniones casi semanales, habiendo llegado incluso el ayuntamiento a pedir la rescisión del contrato, ya se va viendo el fin. Ha habido que modificar acometidas de suministro de aguas, las bocas contraincendios de dentro del pabellón no estaban conectadas, lo que también ha retrasado.

Se ha hecho el mayor hincapié en la buena ejecución de las obras pero ello no obsta a que haya que pedir disculpas por el retraso a toda la población.

D. Jesús Morales Molina insiste que el plazo es excesivo y que causa molestias.

Continúa D. Jesús Morales Molina comentando que se ha hecho mucha obra con empresa privada, y en el gobierno anterior se les pedía que se exigiera a las empresas que contrataran personal del pueblo, lo que ahora, en cambio, no se ha llevado a cabo, por lo que manifiestan esta queja, por este cambio de postura. Cree que por su volumen ha habido obras que se podrían haber llevado a efecto por la propia administración.

El Alcalde-Presidente contesta que el equipo de gobierno lo que no va a consentir es una mala ejecución de las obras. La forma de adjudicación actualmente al haber cambiado la ley, ha cambiado así como los límites para la adjudicación de los contratos, que se han reducido. Los cambios ha obligado a tener una mayor formación técnica. Desde este ayuntamiento se le

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

D82B DCB9 A811 24D5 7595



D82BDCB9A81124D57595

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/5/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/5/2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

puede pedir que tenga en cuenta a profesionales de la localidad, pero no se puede exigir ni imponer la contratación de personas concretas.

Seguidamente D. Jesús Morales Molina se refiere a la cuestión de la contratación de socorristas y taquilleros, habiendo visto que se ha abierto bolsa de empleo, pregunta por qué no se ha convocado bolsa para contratar monitores y si se tiene la idea de contratar una empresa privada, pide que no se vete a ningún monitor.

Contesta D. Antonio Carabaño Agudo que se ha hecho así porque se viene haciendo ya desde hace unos años a través de este club, sin ánimo de lucro. Pero si alguien se siente perjudicado debe acudir a los tribunales. No le va a decir a la empresa a quién debe o no contratar, pues son libres de contratar a quien les parezca.

A continuación D. Rafael Moya Moyano dice que, finalizado acerado del Paseo, se está levantando de nuevo, si es cierto el rumor de que se ha olvidado el alcantarillado. Contesta al Alcalde-Presidente que había dos imbornales en esta zona se ha detectado el problema de que no funcionaban y estaban conectados a la red de saneamiento interior, que se ha cambiado, y se ha llevado a la otra parte de la obra, por lo que se ha dado una solución provisional.

D. Rafael Moya Moyano pide que este problema de la evacuación de aguas, que es problema endémico de las obras de este pueblo, que se solucione y que el personal técnico vele por su cumplimiento. El Alcalde-Presidente manifiesta su acuerdo con que se ha de ser firme en el cumplimiento de la planificación técnica de las obras.

Para finalizar, el Alcalde-Presidente se dirige a la Corporación, señalando que se trata del último pleno ordinario, agradece a todos los concejales y concejalas y a todo el equipo técnico el apoyo. Ha sido un placer trabajar con todos y el pueblo elegirá; desea suerte a todos, que le desean igualmente lo mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

D82B DCB9 A811 24D5 7595



D82BDCB9A81124D57595

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/5/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/5/2019